



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MDM

Mejía, 25 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-CMAD; Memorándum N° 001-2023-SG-GM-MDM; Memorándum N° 44-2023-GM-MDM; Oficio N° 1073-2023-CG/PC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

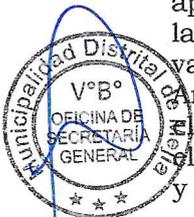
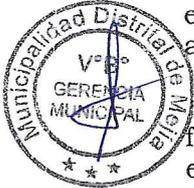
Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante el Oficio N° 1073-2023-CG/PC se remite el Informe de Orientación de Oficio N° 5085-2023-CG/PC-SOO, donde se nos indica que se debe conformar el comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Mejía.

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatura N°2014-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.





Municipalidad Distrital de
Mejía

Que, mediante Informe N° 005-2023-CMAD, la encargada de la Unidad de Archivo, informa que no existe el comité evaluador, siendo de la opinión que se conforme el comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 25323 - Ley de Sistema Nacional de Archivos; Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA, en cumplimiento de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal
Gerente de Administración
Jefe de la Oficina de Secretaria General
Encargada de la Unidad de Archivo

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mejía; para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y HAGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL